

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## Seccion Oficial.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las tres y cincuenta minutos de la madrugada de hoy me dice lo siguiente:

Madrid 6 de Octubre de 1884.—La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario.—Segun comunican los Gobernadores de las provincias de Alicante, Lérida y Tarragona, en el día de ayer no hubo ninguna invasion ni defuncion del cólera.

Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes:—En Marsella, dos defunciones: Perpignan, una idem; Rivesaltes, una idem; Prades, una idem; Vesseges, una idem; Salles de Gas, una idem; Salindres, una idem; Orán, 20 idem; Nápoles, 49 invasiones, con 27 defunciones; cercanías, 20 casos y 10 defunciones.

Provincia de Massa, cinco casos, dos defunciones.

Provincia de Polonia, un caso en Porreta; y otro en Castel Franco; en Pisa un caso seguido de muerte.

Madrid 7 de Octubre de 1884.—La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante: en Monforte hubo ayer dos invasiones del cólera; en Elche y Novelda sin novedad.

Provincia de Tarragona en Tortosa, hubo ayer dos invasiones; en Benifallet, Cherte, Borjas del Campo y Roqueta, sin novedad; de Asca y García, no hay noticias.

Provincia de Lérida: en Masatcorreig hubo ayer una defuncion, en los demas pueblos sin novedad.

Las noticias del cólera recibidas hoy de nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes:

Marsella, siete defunciones en la ciudad y una en los arrabales: en Nimes, una; Salindre, una; Fontdiú Bouré, una; Unisca, una, Argel una y dos atacados.

Nápoles, del 4 al 5, ha habido 36 casos con 25 defunciones, cercanías 30 invasiones y 11 defunciones; Génova, en la capital, 27 casos y 12 defunciones; resto provincia, 21 defunciones.

Madrid 8 de Octubre de 1884.—La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario.

Provincia de Alicante.—En Elche no hubo ayer invasiones ni defunciones del cólera; en Novelda, una defuncion y dos invasiones en el campo; en Monforte, dos invasiones y tres defunciones.

Las noticias referentes al cólera comunicadas hoy por nuestros cónsules en el extranjero, son las siguientes: Tolon, un fallecimiento; Perpignan, cuatro casos nuevos, cuatro muertos; Claira, una defuncion; Sarles de Gragnieres, una; Oran, 13 defunciones. Nápoles desde el 5 al 6, hubo 43 casos y 27 defunciones; cercanías 43 invasiones y 27 fallecimientos; Génova, en la capital 21 invasiones, y 17 defunciones; resto provincia 13 casos y nueve fallecimientos; en Pisa, tres invasiones y una defuncion.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia 8 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
JOSÉ DE LA GUARDIA.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

## CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado conocimiento á mi autoridad por el Alcalde de Ontoria,

que el día 4 del actual ha desaparecido una yegua de Santiago del Alamo, y de las señas que á continuacion se expresan.

He dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que si por alguna autoridad está recogida lo manifieste á este Gobierno á los efectos que halla lugar.

Segovia 8 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
JOSÉ DE LA GUARDIA.

## Señas de la yegua.

Edad cerrada, alzada 6 cuartas, pelo negro, paticalzada de los dos pies y con un lunar blanco en la cruz.

## Administracion Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

El lunes 13 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion las subastas de arriendo de los pastos de las dehesas denominadas *El Parque y Bosquecillo de Valsain*, durante el año forestal de 1884 á 85, bajo los tipos y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta dependencia, para los que gusten interesarse en la licitacion.

San Ildefonso 7 de Octubre de 1884.—El Administrador, El Conde de Villanueva.

## Alcaldía del Espinar.

Por el vecino de esta villa Pablo Martin Solana, ha sido puesta á mi disposicion una res vacuna de las señas que á continuacion se expresan, y se publica en el "Boletín Oficial", para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y pueda pasar á recogerla y pagar los gastos originados.

Espinar 7 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Andrés Aguña.

## Señas de la res.

Una añoja, pelo castaño, corniabierta, enzarcellada de las dos

orejas, sin hierro y con una berruga por bajo del cuerno izquierdo.

## Alcaldía de Riahuélas.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en sesion del día 1.º de Octubre ha acordado en uso de las atribuciones que la vigente ley municipal les concede proceder al deslinde, y acotamiento general de caminos, cañadas y abrevaderos y servidumbres públicas de este término, dando principio en 1.º de Noviembre hasta el 20 del mismo.

Lo que se hace presente por medio del presente edicto, para los que se crean interesados concurrir á presenciar dicho acotamiento, y los que se crean agraviados, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de diez días concluido el acotamiento que sea.

Riahuélas 1.º de Octubre de 1884.—El Alcalde, Leoncio Sanz.

## Juzgado de instruccion de Cuellar.

Don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de instruccion del partido de Cuellar.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por haber notado ante ayer que de la iglesia de la Mata de Cuellar, faltaban los efectos siguientes:

Un alba de hilo, con encaje de unos doce centímetros.

Dos crismeras unidas como dos gícaras.

Un copon, seis candeleros y un crucifijo de metal blanco.

En su virtud exhorto á las autoridades é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de la persona á que se ocupe cualquiera de dichos objetos, si no justifica su legitima procedencia.

Dado en Cuellar á 6 de Octubre de 1884.—Alejandro Martin.—El Secretario, Licenciado Agapito Sainz Alonso.

## PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Setiembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuellar. . . . .	14,41	7,66	9,01	"	00,58	00,61	1,00	0,29	1,00	0,00	1,25	1,45	0,04	0,04
Santa María de Nieva. . . . .	16,48	7,79	10,53	"	00,65	00,65	1,08	0,52	1,23	1,09	1,09	2,71	0,02	0,02
Riaza. . . . .	13,96	7,21	9,01	"	01,74	00,60	1,00	0,23	0,77	1,71	0,00	1,53	0,04	0,04
Sepúlveda. . . . .	13,73	7,21	10,36	"	00,40	00,54	0,80	0,32	0,62	1,00	1,25	1,50	0,00	0,04
Segovia. . . . .	16,82	8,98	11,10	10,99	00,63	00,65	1,11	0,67	1,11	1,51	1,51	2,17	0,02	0,06
TOTALES. . . . .	75,40	38,85	50,01	10,99	4,00	3,05	4,99	2,03	4,73	5,31	5,10	9,40	0,12	0,20
Precio medio general en la provincia. . . . .	15,08	7,77	10,00	10,75	0,80	0,61	1,00	0,40	0,94	1,32	1,27 1/2	1,88	0,03	0,04

		HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
Trigo. . . . .	Precio máximo. . . . .	16	82	Segovia.
	Idem mínimo. . . . .	13	73	Sepúlveda.
Cebada. . . . .	Idem máximo. . . . .	08	98	Segovia.
	Idem mínimo. . . . .	7	21	Sepúlveda y Riaza.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros. Segovia 4 de Octubre de 1884.—V.º B.º: El Gobernador, José de la Guardia.—El Jefe de la Sección de Fomento, Felipe Blancafort.

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 29 de Agosto de 1884.

Presidencia del Sr. D. Julian Molina Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Valle de Tabladillo.—Puesto á disposicion do esta Comision el mozo Vicente Sebastian Madrueño, núm. 1 del reemplazo del año actual, que se hallaba sufriendo condena en la cárcel de Colmenar viejo; y habiendo resultado con talla y útil de reconocimiento practicado, se acordó su ingreso en Caja y pedir la baja del suplente.

Policia urbana.—Cuellar.—Remitido á informe por el señor Gobernador una instancia que eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, Mariano Pozo, vecino de dicha villa, enalzada de la resolucion de aquella autoridad confirmando el acuerdo de la Corporacion municipal por el que se concedió á D. Cecilio Sanz, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, se acordó manifestarle que estando dicho recurso interpuesto dentro del plazo legal, procede elevar á la Superioridad el expediente original.

Deslindes.—Navalilla y Carrascal del Rio.—En el expediente instruido acerca de cierto terreno que como de su término jurisdiccional se disputan ambos pueblos, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que para resolver con acierto se hace preciso que el perito agrícola pro-

vincial, se aclaren algunos, extremos.

Cuentas municipales.—Torrecaballeros.—En vista de comunicacion de la Administracion de Contribuciones y Rentas, de la provincia, fecha 22 del actual, se acordó manifestar á dicha dependencia que no existiendo en el archivo provincial las cuentas á que se refiere no es posible expedir la certificacion que interesa, la cual podrá obtener del Sr. Gobernador si se hallasen las cuentas en la Seccion encargada de su examen.

Ayuntamientos.—Madriguera.—Consultado por el Alcalde si debe ó no admitirse la renuncia ó protesta hecha por el Maestro de instruccion primaria á quien por sorteo ha correspondido ser individuo de la Junta municipal, fundado en la incompatibilidad con el cargo que ejerce, se acordó contestarle que segun el párrafo 2.º del art. 65 de la ley municipal, está exemptuado.

Pastos.—Garcillan.—Remitida á informe por el Sr. Gobernador una instancia en que Manuel Herrero solicita que de subsistente la resolucion de dicha autoridad condonándole una multa impuesta por la Alcaldia; y en su vista y de los antecedentes que existen en esta Diputacion, se acordó manifestarle que ya en 3 de Mayo emitió la Comision su parecer acerca del asunto de que se trata.

Suministros.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército, durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comision por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al párrafo 3.º del art. 98 de la ley provincial, los asuntos siguientes.

Repartimientos.—Labajos.—Dada cuenta de tres instancias elevadas á esta Corporacion por 13 vecinos de dicho pueblo, enalzada de la resolucion dada por el Ayuntamiento y Junta municipal á la reclamacion hecha contra la cuota que se les ha impuesto en un repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto, se acordó reclamar varios antecedentes para poder resolver con acierto.

Beneficencia.—Valleruela de Pedraza.—Solicitada por Francisco Sanz Alvaro la admision en los Establecimientos provinciales, de dos hijos gemelos, que el 1.º del actual dió á luz su esposa, la cual falleció en 21 del mismo, dejándole á más otros tres de poca edad, y sin contar con recursos para alimentarles, la Comision teniendo presente que el reglamento exige la condicion de haber cumplido los huérfanos tres años, acordó manifestar al interesado no serla posible acceder á lo solicitado.

Carreteras provinciales.—Personal.—Chañe.—En vista de lo que resulta del expediente instruido en esta Corporacion acerca de las quejas producidas por el Alcalde contra el peon caminero Casimiro Lotero, por faltas que le supone cometidas en el desempeño de su cargo, la Comision convencida de que dichas quejas son á todas luces infundadas, acordó decir al referido Alcalde, que el peon no ha falta-

do al cumplimiento de su deber, que los pequeños pedazos de terreno que cultiva, lo verifica con la competente autorizacion de sus jefes, y que siendo propiedad de la provincia no puede exigirdicha autoridad se dejen para pasto de los ganados del pueblo.

Comision de examen de cuentas.—Personal.—Capital.—Habido hecho renuncia de su destino el escribiente segundo de la Seccion de examen de cuentas municipales D. Hermenegildo Sanz Cajal, la Comision acordó admitirla y aumentar con 200 pesetas la dotacion del primero D. Juan de Dios Neira y con 125 la del tercero D. Mariano Maganto, el cual tendrá la categoria de segundo, suprimiéndose la vacante que resulta.

Contabilidad.—Cobos de Fuentidueña.—Se dió cuenta de una instancia de Pedro Sanz Garcia y Pedro Gomez Sacristan, Concejales que han sido en dicho, en súplica de que se ordene al Alcalde admita á los recurrentes las cantidades de que son responsables y se les entreguen los bienes embargados; la Comision suponiendo ser cierto lo espuesto y considerando justísima la peticion, acordó ordenar á dicho Alcalde que tan luego como cada concejal satisfaga la parte que le haya correspondido, le devuelva los bienes que al efecto se hallasen embargados.

Y se levantó la sesion. Segovia 29 de Agosto de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Molina.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

RELACION de los vencimientos de bienes desamortizados correspondientes al mes de Octubre próximo, y que se anuncian en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados, según está prevenido en ley de 13 de Julio de 1878.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Pueblo donde radican.	PLAZOS.		Importe. Pts. Cts.
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.			Número.	Fecha.	
D. Pedro Prieto.....	Rusticas.....	Clero.....	Navas de San Antonio...	64	Navas de San Antonio...	20	3 de Octubre.	163'75
Idem.....			idem.....	65	idem.....			200
Matias Hernangomez.....			Marazueta.....	68	Marazueta.....		5	38'75
Antonio Maroto.....			Zarzueta.....	69	idem.....			51'25
Agustin Sanz.....			Cuesta.....	71	Cuesta.....		6	12'62
Victoriano Mazas.....			Sepulveda.....	72	Sebulcor.....		9	365
Bonifacio Barrero.....			idem.....	73	Olmo.....		10	187'75
Leonardo Martínez.....			Dehesa.....	75	Dehesa.....		11	76'37
Francisco Arroyo.....			Sepúlveda.....	76	Aldealcorbo.....			206'62
Donato Casado.....			Aldealcorbo.....	77	idem.....		12	287'50
Julian Serrano.....			Campo de Cuellar.....	78	Campo de Cuellar.....			76'25
Leonardo Martínez.....			Dehesa.....	79	Dehesa.....			30
Idem.....			idem.....	80	idem.....			200
Pascual de Sebastian.....			Consuegra.....	81	Consuegra.....			39'50
Manuel Orcajo.....			Sepúlveda.....	82	idem.....			75'87
Francisco de Pedro.....			idem.....	83	idem.....			300
Julian Orcajo.....			idem.....	84	idem.....			62'62
Jacinto Martin.....			Sangarcia.....	85	Sangarcia.....		13	375
Sandalio Manso.....			Cuesta.....	86	Cuesta.....			15'12
Bernabé Sanchez.....			Muñoveros.....	87	Muñoveros.....		14	16'25
Ignacio Carral.....			Segovia.....	88	Sequera.....			126'25
Idem.....			idem.....	89	idem.....			202'50
Domingo Miguelañez.....			Fuentepelayo.....	90	Fuentepelayo.....			500
José Rojas.....			Cuellar.....	94	Vallelado.....			206'87
Antonio de Frutos.....			Fuentesauco.....	97	Fuentesauco.....			46'25
Gervasio Cuellar.....			Vallelado.....	101	Vallelado.....		18	40'25
Lorenzo Muñoz.....			idem.....	102	idem.....			71'37
Cirilo de Santos.....			Lovingos.....	104	Lovingos.....			83'12
Castor Sanz.....			Moraleja.....	105	Moraleja.....			46'12
Cosme Olmos.....			Lovingos.....	106	Lovingos.....			213'75
Francisco Sastre.....			idem.....	107	idem.....			87'81
José Rojas.....			Cuellar.....	108	Vallelado.....			15
Idem.....			idem.....	109	idem.....			102'50
Idem.....			idem.....	110	idem.....			68'75
Clemente Sainz.....			Adrados.....	111	Fuentepiñel.....			206'50
Miguel Roman.....			Campo de San Pedro.....	113	Campo de San Pedro.....			162'50
Pedro Revuelta.....			Sepúlveda.....	114	Consuegra.....			95
José García.....			Segovia.....	118	Navas de San Antonio...			20'12
Idem.....			idem.....	119	idem.....			32'50
Domingo Lopez.....			Aranda.....	120	Fresno.....			59'62
Domingo Lopez.....			idem.....	122	Fuentesoto.....		24	68'87
José García.....			Grajera.....	123	Grajera.....			313'87
Santos Bravo.....			idem.....	124	idem.....			343'75
Justo Benito.....			Cozuelos.....	125	Fuentepiñel.....		26	22
Benito Martin.....			Coca.....	126	Coca.....			175'01
Pedro Velazquez.....			idem.....	127	idem.....		1º	163'76
Ildefonso Yuste.....			Vallelado.....	128	Vallelado.....			75'12
Elias Tabanera.....			Valverde.....	281	Valverde.....	19		212'75
Joaquin de Pablos.....			Madrona.....	282	Madrona.....			403'37
Anastasio Llorente.....			Valverde.....	284	Valverde.....			300'37
Vicente Llorente.....			idem.....	285	idem.....			275'37
Idem.....			idem.....	286	idem.....			390
Silvestre Muñoz.....			Mata de Cuellar.....	287	Mata de Cuellar.....			293'75
Genaro García.....			Sepúlveda.....	288	Castillejo.....			351'62
Juan Pastor.....			Soto de Sepulveda.....	289	idem.....		3	138'87
Antonio Herrero.....			Valverde.....	290	Valverde.....			250'50
Valentin Martin.....			San Ildefonso.....	291	idem.....		4	236'37
Narciso Hermógenes.....			Valverde.....	292	idem.....			263
Cándido Martin.....			Segovia.....	293	idem.....			200'37
Antonio Leonor.....			idem.....	294	idem.....			263'25
Rafael Valentin.....			Olombrada.....	295	Olombrada.....			17'62
Idem.....			idem.....	296	idem.....			60
Antonio Inés.....			Valverde.....	297	Valverde.....			250'12
Juan Alonso.....			Pajares.....	298	Pajares.....			157'50
Vicente Martin.....			Pajarejos.....	299	Pajarejos.....			375'39
Andrés Perez.....			Torredondo.....	300	Madrona.....			275'12
Francisco Llorente.....			Valverde.....	302	Valverde.....		8	175'12
Inocencio Martin.....			Torredondo.....	3	idem.....		10	125
Cándido del Real.....			Valverde.....	4	idem.....		12	162'50
Idem.....			idem.....	5	idem.....			237'50
Francisco Gonzalez.....			Santa Maria de Nieva...	6	Santa Maria de Nieva...		15	381'25
Gregorio Santos.....			Pinarnegrillo.....	7	Pinarnegrillo.....		18	241
Idem.....			idem.....	8	idem.....			162'50
Luis Galindo.....			San Cristóbal de la Vega.	9	San Cristobal de la Vega.		22	100'37
Paulino Rodriguez.....			Segovia.....	10	Valverde.....		26	225
Roque del Real.....			Valverde.....	11	idem.....		8	12'87
Cipriano Agudo.....			Valseca.....	8	Valseca.....		3	187'75
Idem.....			idem.....	9	idem.....			211'87
Manuel Martin.....			Fresno.....	13	Fresno.....		4	113
Miguel Alonso.....			Valseca.....	14	Valseca.....		5	154
Pedro Artiaga.....			Tabladillo.....	15	Tabladillo.....		15	113'75
José Velasco.....			Valseca.....	16	Valseca.....		7	37'50

# Resumen mensual del movimiento de población en nacimientos y defunciones.

Número de habitantes 151.269. Superficie en kilómetros cuadrados 7.027,70

OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Periodo de observacion que comprende cuatro semanas.--Del 30 de Junio al 27 de Julio de 1884.

MÚMERO DE SEMANAS. MES Y DÍAS DE LAS MISMAS.  DETERMINACION DE LAS FECHAS QUE COMPRENDE.	NACIMIENTOS.			EDAD DE LOS FALLECIDOS.							DEFUNCIONES.																								
	Legítimos.	Ilegítimos.		Total general.	De 0 á 1.	De más de 1 á 5.	De más de 5 á 10.	De más de 10 á 20.	De más de 20 á 40.	De más de 40 á 60.	De más de 60 en adelante.	Total general.	ENFERMEDADES INFECCIOSAS.			OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				MUERTE VIOLENTA.															
	Hembras.	Varones.											Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarró intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Total general.
1 Del 30 Junio al 6 Julio..	42	50	92	3	2	1	6	11	11	13	13	74	1	1	1	1	4	1	7	1	1	3	3	4	6	3	6	2	44	2	2	1	74		
2 Del 7 al 13 idem.....	31	60	91	2	1	4	8	8	10	13	13	70	1	1	1	1	1	1	7	1	1	1	2	3	6	3	6	2	43	2	1	70			
3 Del 14 al 20 idem.....	43	50	93	2	1	1	7	8	13	12	12	56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	5	4	4	1	37	1	1	56				
4 Del 21 al 27 idem.....	55	63	118	5	3	4	8	9	9	23	23	92	1	1	1	1	2	3	3	1	1	4	7	10	12	10	2	44	1	1	92				
Del .. al ..	171	223	394	12	7	14	34	43	61	61	61	292	4	2	1	8	8	3	3	2	2	5	7	16	15	23	6	4	20	168	3	1	292		
TOTAL GENERAL.....																																			

Segovia 26 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, José de la Guardia.

Juzgado municipal de Cuevas de Provanco.

Fernando Arranz Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Cuevas de Provanco, en la provincia de Segovia partido de Cuellar.

Certifico.—Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, por Isidoro Melero Martin, de esta vecindad, contra Gregorio Andrés, que lo es de Castrillo de Duero, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Cuevas de Provanco á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, el señor Juez municipal de la misma, D. Pedro Francisco Heredero, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal civil, entre partes de la una como demandante Isidoro Melero Martin, mayor de edad, estado casado, oficio labrador, y de la otra demandado Gregorio Andrés, mayor de edad, estado casado, oficio albañil, vecino y residente en Castrillo de Duero, provincia de Valladolid, partido de Peñafiel, declarado rebelde sobre ejecucion de una obra de albañileria en casa de la propiedad del demandante, dijo.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debía de declarar y declaro, obligado á Gregorio Andrés, demandado, á continuar y concluir las obras que le falten en la casa del demandante Isidoro Melero (objeto de este juicio) para cuya continuacion, se le señalan cinco dias seguidos al en que cause ejecutoria esta sentencia, y de no cumplirlo á ello le condeno como así bien en caso contrario al pago de las doscientas pesetas pedidas por el demandante y en las costas y gastos de este juicio causados y que se causen, que se notifique esta sentencia al demandante en la forma ordinaria y demandado en los extrados de este Juzgado municipal, publicándose en el *Boletín Oficial* de la provincia, segun la ley. Así por esta su sentencia definitivamente juagando, lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario, certifico.—Pedro Francisco.—Ante mi: el Secretario, Fernando Arranz.

El encabezamiento y parte dispositiva que van insertas, corresponden á la letra con sus originales, á que me remito: y para que consten en cumplimiento de lo mandado, á fin de remitir al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el *Boletín Oficial*, pongo la presente visada por el Sr. Juez en Cuevas de Provanco á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Francisco.—El Secretario, Fernando Arranz.

Alcaldía de Mata de Cuellar.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba; su dotacion es de mil seiscientos reales, pagados trimestralmente de los fondos municipales.

Los aspirantes que quieran pretender dicha plaza se podrán dirigir al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento con la solicitud, en el plazo de quince dias.

Mata de Cuellar 29 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Facundo Estéban.

Seminario Conciliar de Segovia.

EDICTO.

Habiendo fundado una beca de gracia en este Seminario Conciliar de Segovia el Sr. D. Manuel Santiago Moreno Sacristan, Dignidad de Chantre que fué de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, para que la disfrute y posea durante su carrera literaria, uno de los jóvenes que, á más de ser naturales del pueblo de Castro de Fuentidueña en este Obispado, tuvieren algun parentesco con el fundador, se sientan con vocacion al estado eclesiástico y hubieren hecho ya los estudios de primera enseñanza, segun todo aparece de la escritura de Testamento, otorgada por dicho en 4 señor de Mayo de 1878, ante D. José Ramon Calvo y Pelarda, Notario del Ilustre Colegio de aquella ciudad;

Por el presente Edicto se cita y llama á los que, reuniendo las circunstancias expresadas, quisieren optar á dicha beca, para que en el término de veinte dias, que empezarán á contarse desde la fecha del presente Edicto, comparezcan en el Rectorado de este Seminario Conciliar, donde deberán acreditar en forma todos y cada uno de aquellos extremos, á fin de proceder en su vista á la adjudicacion de la mencionada beca; entendiéndose que, de no hacerlo así alguno de los interesados, se le parará perjuicio.

Segovia 10 de Octubre de 1884.—Lic. José Mayo, Vice-Rector.

En los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital hay dos vacantes de amas internas, con la pension mensual de treinta pesetas al mes cada una. Para mas pormenores pueden acudir á la Direccion de dichos Establecimientos.

Se venden las leñas de encina del monte del Parral de Piron.

La subasta tendrá lugar el 20 del corriente, á las once de la mañana, en la casa de la señora viuda de Cataneo, la cual exhibirá el pliego de condiciones.

Segovia 7 de Octubre de 1884.

A los Cosecheros de vinos.

Se venden cubas de varios tamaños á precios económicos.

Calle del Mercado, núm. 54, Fábrica de maderas.